

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****111****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 26/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GERMAN SZABO PEREZ frente a D./Dña. JOSE ANTONIO RUIZ CANO y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado las siguientes resoluciones:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

En Madrid, a quince de julio de dos mil veinte

Unase a los autos de su razón, el precedente escrito y dese traslado de copia de dichos documentos a las otras partes, y constando unida a las actuaciones averiguación domiciliaria que ha resultado infructuosa ya la vista de que no es posible practicar las diligencias interesadas con D^a AMALIA NZANG, salvo que a la parte ejecutante le conste un domicilio efectivo para realizarlas.

A la vista de lo anterior, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.375,36 EUROS de resto de principal y 150 euros y 300 euros sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de Quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

Inténtese la notificación al ejecutado en C/ Mariana Pineda s/n de TORREJON DE ARDOZ al resultar infructuosas las intentadas en otros domicilios

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

En Madrid, a tres de septiembre de dos mil veinte

Por presentado el anterior escrito por D. JOSE ANTONIO RUIZ CANO, únase a los autos de su razón dándose traslado de su contenido a la parte contraria, y con carácter previo a resolver sobre el mismo, deberá el solicitante aportar certificación del Banco BBVA que indique que los ingresos que percibe en esa cuenta bancaria proceden exclusivamente de la prestación concedida por la Seguridad Social para mayores de 52 años, por importe de 427 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

En Madrid, a catorce de enero de dos mil veintiuno

La anterior diligencia negativa de notificación realizada por el SCAC en el domicilio aportado en su día por el ejecutado, únase a los autos de su razón, procediéndose a la notificación por edictos, y atendiendo a lo alegado en escrito de fecha 12 de agosto de 2020 por la parte ejecutada, y comprobado que no se ha realizado ningún ingreso en la cuenta de consignaciones, se deja sin efecto el oficio librado en su día al BBVA para la retención de saldos del ejecutado, siguiendo con la tramitación de su insolvencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JOSE ANTONIO RUIZ CANO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de enero de dos mil veintiuno.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.263/21)

